

# Ley de Empleo Juvenil Nº 19.133



## Modalidades contractuales aplicables al sector privado de actividad

<b>Primera Experiencia Laboral</b>			
<b>Población objetivo</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Requisitos</b>
<p>Jóvenes <b>entre 15 y 24 años</b> sin experiencia laboral formal previa mayor a 90 días corridos de aportes.</p> <p>Para contabilizar los aportes a la Seguridad Social, no se tomará en cuenta los aportes generados por la participación en Programas de Trabajo Protegido. (Programa Objetivo empleo, Programa Uruguay Trabaja)</p>	<p>Subsidio del <b>25%</b> de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío con el tope de 13.567 pesos. Esta base se actualizará anualmente por el Índice Medio de Salario (IMS).</p>	<p>Tiempo de subsidio: la empresa percibirá el subsidio por un máximo de 12 meses.</p> <p>Tiempo del contrato: El contrato se deberá celebrar por un mínimo de 6 meses. Pasados los 12 meses, la empresa podrá mantener al joven en su plantilla pero sin percibir el subsidio por esta modalidad.</p>	<p>Generales:</p> <p>a. Estar inscripto en el Banco de Previsión Social, en la Dirección General Impositiva y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y encontrarse en situación regular de pago con los certificados correspondientes vigentes..</p> <p>b. No haber rescindido contratos laborales de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones que la persona joven a ser contratada, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta.</p> <p>c. No haber realizado envíos al seguro de desempleo durante los noventa (90) días anteriores a la contratación.</p>

<b>Trabajo Protegido Joven</b>			
<b>Población objetivo</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Requisitos</b>
Jóvenes <b>entre 15 y 29 años</b> , que se encuentren en situación de desempleo al momento de ser contratados/as, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica .	Subsidio <b>del 60% para jóvenes varones u 80% para jóvenes mujeres</b> de hasta dos (2) Salarios Mínimos Nacionales en valores vigentes al momento de la contratación.  La empresa también podrá recibir un subsidio de entre dos y medio (2.5) varón y tres (3.) mujer Salarios Mínimos Nacionales para capacitación in situ por parte de la empresa.	Tiempo de subsidio: la empresa percibirá el subsidio por un máximo de 18 meses.  Tiempo del contrato: El contrato se deberá celebrar por un mínimo de 6 meses. Pasados los 18 meses la empresa podrá mantener al joven en su plantilla pero sin percibir el subsidio por esa modalidad.	Generales: a. Estar inscripto en el Banco de Previsión Social, en la Dirección General Impositiva y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y encontrarse en situación regular de pago con los certificados correspondientes vigentes. b. No haber rescindido contratos laborales de trabajadores que realicen iguales o similares tareas o funciones que la persona joven a ser contratada, con excepción de aquellas rescisiones fundadas en notoria mala conducta. c. No haber realizado envíos al seguro de desempleo durante los noventa (90) días anteriores a la contratación.

<b>Práctica Laboral para Egresados</b>			
<b>Población objetivo</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Requisitos</b>
Jóvenes <b>entre 15 y 29 años con formación previa</b> y que estén buscando su primer empleo vinculado con la titulación que posee.	Subsidio <b>del 15%</b> de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío con el de 13.567 pesos. Esta base se actualizará anualmente por el IMS.	Tiempo de subsidio: la empresa percibirá el subsidio por un máximo de 12 meses.  Tiempo del contrato: El contrato se deberá celebrar por un mínimo de 6 meses. Pasados los 12 meses la empresa podrá mantener al joven en su plantilla pero sin percibir el subsidio por esa modalidad.	Generales: Aplican los mismos requisitos generales previstos para Primera Experiencia Laboral y Trabajo Protegido Joven.  Específicos: a. La actividad laboral a desempeñar deberá estar en concordancia con la formación y capacitación. b. Se deberán adecuar las tareas con el nivel de formación y estudios del joven. c. El joven deberá acreditar fehacientemente haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicios.

<b>Práctica Formativa en Empresas</b>			
<b>Población objetivo</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Requisitos</b>
Jóvenes <b>entre 15 y 29 años</b> que estén estudiando y buscando realizar una práctica laboral relacionada con sus estudios.	No recibe subsidio.  Única modalidad que permite la no remuneración.	Tiempo de la práctica: La práctica no podrá exceder las 60hrs. totales del curso ni superar el 25% de la carga horaria total del mismo.	Generales: Aplican los mismos requisitos generales previstos para Primera Experiencia Laboral y Trabajo Protegido Joven.  Específicos: a. La práctica formativa deberá permitir al joven aplicar y desarrollar conocimientos y habilidades adquiridas en el marco de los cursos de educación y formación.  b. La empresa deberá registrar al joven en el Banco de Seguros del Estado y en el BPS con un Vínculo Funcional específico.

## **Promoción de los Estudios de las personas jóvenes trabajadoras**

<b>Reducción del horario de trabajo por estudios</b>			
<b>Población Objetivo</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Requisitos</b>
Jóvenes estudiantes <b>entre 15 a 24 años.</b>	Se subsidiará el <b>20% del valor hora de trabajo</b> en caso de reducción de una hora de la jornada laboral.  Se subsidiará el <b>40% del valor de cada hora</b> de trabajo en caso de reducción de dos horas en la jornada laboral.	Tiempo de subsidio: podrá solicitarse por el mínimo de 1 semana y un máximo de 2 meses en el lapso de 1 año.	Generales: Aplican los mismos requisitos generales previstos para Primera Experiencia Laboral y Trabajo Protegido Joven.  Específico: a. La jornada laboral resultante de la reducción horaria no podrá ser inferior a las 4 horas diarias.  b. El joven deberá presentar una constancia de estudios.

<b>Subsidio de licencia por estudio adicional</b>			
<b>Población objetivo</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Requisitos</b>
Jóvenes estudiantes entre <b>15 a 24 años</b> .	Se subsidiará el <b>40%</b> del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.	Tiempo de subsidio: 8 días adicionales máximo.	<p>Generales: Aplican los mismos requisitos generales previstos para Primera Experiencia Laboral y Trabajo Protegido Joven.</p> <p>Específicos:</p> <p>a. Los días que se subsidiarán son adicionales a los establecidos por la ley N° 18.458 de fecha 02/01/09.</p> <p>b. Los y las jóvenes a efectos del goce de esta licencia por estudio adicional deberán cumplir los mismos requisitos establecidos por la ley anteriormente mencionada y presentarán una constancia de estudios</p>

**Contacto:**

Departamento de Empleo Juvenil | Unidad de Gestión de la LEJ

DINAE-MTSS

Tel. 1928 Int. 1910 / 1911 - leyempleojuvenil@mtss.gub.uy